

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200070300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: HENRY ROJAS OALACIOS
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS VILLA SALAZAR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 CGP, así como el escrito aportado por el demandado **CARLOS ANDRÉS VILLA SALAZAR**, por el cual confiere poder a un profesional del derecho y contesta la demanda, el Despacho

RESUELVE:

1. **TENER** por notificado, mediante conducta concluyente, al demandado en este asunto.
2. **RECONOCER** personería adjetiva al profesional del derecho **JUAN CARLOS RÍOS ÁVILA**, en calidad de apoderado judicial del extremo demandado para los efectos y fines del poder conferido.
3. **CÓRRASE** traslado a la parte demandante, de las excepciones planteadas durante el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bdd8334b1741756b8371fdfb86277a74436b1bb94b55dc60c4259457b676bf6

Documento generado en 08/04/2021 11:48:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>